

MODELO DE CONTRATO CON GALERÍA PARA EXPOSICIÓN PUNTUAL

En *(lugar y fecha de la suscripción del contrato, ver punto 3.2 de la Introducción)*,
a de de

REUNIDOS

De una parte,

D/D^a *(datos personales del autor)*, mayor de edad, con domicilio en, y provisto del N.I.F

Y de otra parte,

D/D^a *(datos personales de quien firme, bien en nombre propio, bien en nombre de la galería o representante)*, mayor de edad, con domicilio en, titular del N.I.F

INTERVIENEN:

D/D^a en su propio nombre y representación y D/D^a en calidad de *(cargo o facultad con la que actúa el representante, por ejemplo: director-gerente, administrador de la galería)* de la entidad *(datos de la entidad mercantil, siendo ésta la figura jurídica de la galería que es quien, efectivamente, se obliga frente al autor/a)*, con el N.I.F, y domicilio, inscrita en el Registro Mercantil de *(datos de registro de la galería o entidad representada)*.

(ver el punto 3.1 de la Introducción).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y la legitimidad necesarias para obligarse en este contrato y

MANIFIESTEN:

I. Que D/D^a *(nombre del artista)* (en adelante AUTOR/A) crea y realiza obras de *(describir los campos del arte y soportes con los que trabaja el artista)*, cuya calidad y características son bien conocidas por D/D^a *(nombre de la galería)* (en adelante GALERÍA). *(ver el punto 1 de los Comentarios)*

II. Que la GALERÍA se dedica profesionalmente y como actividad habitual a la exposición, depósito, promoción y venta de obras de arte, utilizando para ello un espacio abierto al público con las autorizaciones administrativas necesarias.

III. Que la GALERÍA está interesada en proceder a la exhibición y venta de la obra que se mencionará, durante el plazo de *(establecer el periodo de duración del contrato que, normalmente, coincidirá con el tiempo de la exposición)*, a la que el AUTOR/A presta su autorización de conformidad con la que se establece este documento.

IV. Y que, conformes las dos partes, han convenido este contrato en virtud de los siguientes

PACTOS:

PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO

El AUTOR/A entrega en este acto a la GALERÍA, que las recibe, las piezas que se mencionarán, comprometiéndose a cuidarlas con la debida diligencia, manteniéndolas en perfecto estado de conservación y lugar adecuado para su exhibición.

(descripción de las piezas y los precios pactados, ver el punto 2 de los Comentarios)

Las citadas piezas las recibe la GALERÍA para ser exhibidas públicamente en la exposición que se celebrará en el espacio que la misma tiene destinado a tal efecto, situado en *(dirección del lugar donde las obras serán exhibidas)* durante los días *(fijar las fechas de la exposición)*.

El AUTOR/A autoriza, expresamente, a la GALERÍA para que pueda vender las obras objeto de exhibición según el precio estipulado y que se ha hecho constar expresamente en la relación de obras transcrita anteriormente.

SEGUNDO. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será del día de hoy hasta el próximo día *(fijar el día)*, fecha en la que la GALERÍA deberá entregar en el lugar que el artista indique las piezas que no hayan sido vendidas.

En ningún caso se podrá entender prorrogado el contrato, excepto autorización expresa y por escrito del AUTOR/A.

Llegado el día pactado para la devolución de las obras, sin que la GALERÍA las haya retornado al lugar donde el AUTOR/A haya indicado, éste podrá exigir a la GALERÍA la devolución inmediata de la obra o el pago de las obras no retornadas al precio acordado en el Pacto Primero de este contrato.

TERCERO. CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS

El AUTOR/A y la GALERÍA han fijado de común acuerdo el precio mínimo por el que la GALERÍA tiene que ofertar cada una de las obras, excluido el I.V.A.

Los precios de las piezas pactados son inamovibles, excepto autorización expresa y por escrito del AUTOR/A.

Sin perjuicio del que se ha señalado en el párrafo anterior, el AUTOR/A autoriza a la GALERÍA a ofrecer un descuento de hasta un...% sobre los precios mínimos, en las ventas que puedan hacerse a museos u otras galerías. El descuento será asumido por las dos partes en igual proporción. En el supuesto que la GALERÍA realice un descuento sin la autorización expresa y por escrito del AUTOR/A será la GALERÍA quien lo asuma, respetando, en todo caso, la cantidad económica a la que tendría derecho el AUTOR/A si se hubiera vendido la obra en condiciones normales y sin la bonificación o descuento.

Las partes acuerdan, a fin de dejar claro el sistema de liquidación, que la GALERÍA procederá a la liquidación de las ventas de la obra de la siguiente manera:

- a) Del importe del precio de venta (excluido el I.V.A.) deducirá el coste de la producción de la obra, que será recuperado por quien lo haya avanzado.
- b) A la cantidad que resulte se aplicará el %, que será el importe que percibirá la GALERÍA, y la cantidad restante será para el AUTOR/A.
- c) La liquidación de la venta de la obra se realizará en un plazo máximo de quince días a contar desde la venta.

(ver el punto 3 de los Comentarios)

CUARTO. OBLIGACIONES DE LA GALERÍA

La GALERÍA se compromete y obliga a:

- a) Cuidar la obra con la debida diligencia, manteniéndola en perfecto estado de conservación y en el lugar adecuado para su exhibición.
- b) Abonar las contraprestaciones económicas acordadas en este contrato.
- c) Respetar los criterios del AUTOR/A en el momento de preparar y realizar la exhibición de la obra.
- d) Suscribir la póliza de seguro correspondiente para cubrir los siniestros que se puedan producir durante el transcurso de la exhibición, así como para el transporte de la misma desde el taller del AUTOR/A hasta el lugar de exposición y para su posterior devolución.

El importe a asegurar será el precio de venta al público de la obra, siendo designado como beneficiario el AUTOR/A.

e) Respetar los derechos de autor del AUTOR/A.

f) Pagar todos los gastos ordinarios y extraordinarios que se produzcan por motivo de la exposición, que a título enunciativo y no limitativo, son los siguientes:

f.1. Los gastos generados por la adecuación de la obra en el espacio donde se tiene previsto exhibirla y/o en su caso el coste de producción de la misma.

f.2. Los gastos de los dispositivos y del montaje necesarios para realizar una correcta exhibición de la obra, así como el posterior desmontaje.

f.3. Los gastos de alojamiento, viajes, desplazamiento y dietas del artista siempre que se produzcan por motivo de este contrato. En caso de que no se puedan acreditar documentalmente los gastos, pero sí su realización, se establecen los siguientes módulos:

- euros/Km.
- euros/por manutención.
- euros/por estancia.

f.4. Las invitaciones de la exposición, pactando las partes su diseño y contenido, respetando siempre el AUTOR/A que la GALERÍA mantenga un diseño o línea de comunicación determinado.

f.5. Las fotografías de la exposición, teniendo el AUTOR/A derecho a obtener copias y duplicados.

f.6. Los gastos del envío postal. Para realizar el envío el artista facilitará a la GALERÍA un listado de las personas que desea invitar, indicando qué direcciones de las del listado que aporta pueden pasar a la base de datos de la GALERÍA. Los gastos de ampliación y mantenimiento de la base de datos y envío de cartas y/o invitaciones irán a cargo de la GALERÍA. En cualquier caso el AUTOR/A se obliga a cumplir con la normativa vigente en todo momento de la Ley de Protección de datos personales.

f.7. Los gastos de diseño, maquetación, fotocomposición e impresión en cualquier tipo de soporte (papel, CD, DVD) que se hagan con motivo de la exhibición de la obra. El AUTOR/A y la GALERÍA acordarán su contenido. Si la GALERÍA mantiene un diseño o línea editorial, el artista deberá respetarlo.

El artista tendrá derecho a quedarse gratuitamente un número no inferior al 10% de los catálogos publicados con motivo de la exposición en caso de que sea una exposición individual y un mínimo de 10 ejemplares si se trata de una exposición o acontecimiento colectivo.

La GALERÍA está obligada a hacer la difusión y distribución adecuada de los catálogos de la exposición y del resto de publicaciones realizadas con motivo de la relación profesional.

f.8. Los gastos de promoción y/o publicidad de la exposición, como la inserción de anuncios en los medios de comunicación, medios especializados, notas y comunicados de prensa y la convocatoria a los periodistas.

f.9. Todos los gastos de embalaje y desembalaje de las obras para su transporte.

f.10. Todos los gastos de transporte de la obra.

f.11. Pagar los gastos de producción de la obra

g) Informar al AUTOR/A de cualquier eventualidad que se produzca en la exposición y muy concretamente de:

g.1. El presupuesto global y detallado de la exposición.

g.2. Los aspectos relacionados con el montaje, exhibición y desmontaje de la obra.

h) Tener los medios y la infraestructura suficiente que le permita llevar a cabo satisfactoriamente, siguiendo las instrucciones del artista, la realización de la exhibición y difusión de la obra, así como las funciones de custodia de la misma.

SEXTO. OBLIGACIONES DEL AUTOR

El AUTOR/A deberá actuar con el galerista con lealtad y buena fe.

En particular, el AUTOR/A deberá:

a) Mantener un nivel máximo de rigor, profesionalidad y responsabilidad en la producción que realice mientras dura la relación contractual.

b) Cumplir con la realización de las exposiciones o actos de exhibición o difusión de sus obras en el espacio expositivo de la GALERÍA o en otros espacios, solo o con otros artistas, que se haya pactado en el contrato.

c) Participar en los actos que organice la GALERÍA para divulgar y dar a conocer su obra.

d) Cuidarse del correcto montaje de las obras en la exposición y cumplir con los calendarios de compromisos que se puedan pactar en el contrato.

e) Realizar, si así se pacta en el contrato, el mínimo de obras a que se comprometa durante su vigencia.

f) Proporcionar a la GALERÍA la información necesaria sobre las obras que está realizando.

(ver el punto 7 de los Comentarios)

SEXTO. DERECHOS DE AUTOR

El AUTOR/A no cede ningún derecho sobre su obra objeto del presente contrato, salvo de los que expresamente se transmitan en este documento, que son la comunicación pública de la obra en la GALERÍA y la posibilidad de vender la misma en las condiciones pactadas en este contrato.

Para cualquier otro tipo de exhibición, reproducción, comunicación pública o cesión de la obra, así como para cualquier otra modalidad de explotación de la misma, la GALERÍA deberá recabar la autorización expresa y por escrito del AUTOR/A o de sus representantes.

La GALERÍA se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos de autor sobre la obra objeto de este contrato, reconociendo, en todo momento, su autoría, obligándose a informar, cuando así sea requerido por el AUTOR/A, sobre la situación en que se encuentra la obra, su localización y, en su caso, la comunicación de la venta de la obra a los efectos legalmente previstos.

(ver en la Introducción el punto "Derecho de Autor")

SÉPTIMO. SUMISIÓN EXPRESA

En caso de producirse dudas o discrepancias en la interpretación o ejecución del contrato, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero, se someten expresamente a los juzgados y tribunales de *(la localidad donde reside el autor)*.

(ver en la Introducción el punto "Cláusulas del fuero")

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman este contrato por duplicado, pero sólo a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

AUTOR/A

La GALERÍA